



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0065554/2012

VISTO:

El Proyecto con el nuevo reglamento del Curso de Nivelación elevado por Secretaría Académica; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del año 2011, por RHCD 408/11, el Curso de Nivelación se incorporó como materia del plan de estudios de la Licenciatura y Profesorado en Psicología fijándose los contenidos mínimos del mismo.

Que esto implica un proceso gradual de modificación para el ingreso, respondiendo a la exigencia curricular académica y a los fines de favorecer el mejoramiento de la calidad educativa.

Que el presente proyecto de reglamento cuenta con correcciones ya que como consecuencia del proceso de acreditación y la aprobación en la RHCD N° 140/13 sobre adecuación del plan de estudios Licenciatura en Psicología del año 86, que entre otros asuntos, han modificado los contenidos mínimos del Curso de Nivelación.

Que para el año 2013 se aprobó por RHCD N° 216/12 el programa y cronograma para el Curso de Nivelación, por lo que se hace necesario realizar las adecuaciones correspondientes al Reglamento del Curso de Nivelación (RHCD 245/05) ya que actualmente el cursado del mismo tiene particularidades diferentes al resto de las Cátedras que forman parte de la Facultad de Psicología.

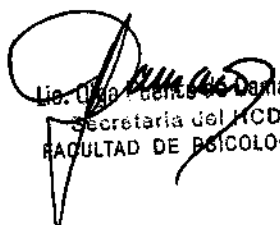
Que el presente Reglamento se define según los lineamientos fijados por las resoluciones del H. Consejo Superior 334/90 y 352/90 sobre el dictado de los Ciclos de Nivelación en la Universidad Nacional de Córdoba.

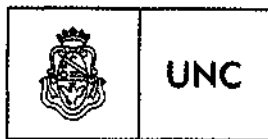
Que en las mencionadas resoluciones se plantean como objetivos básicos:

- o "Nivelar a los alumnos en relación con conocimientos mínimos necesarios para la carrera en que se encuentran inscriptos y adiestrarlos en la metodología del aprendizaje."
- o "Orientar al estudiante en su vocación, informándole con claridad los contenidos, objetivos y características de la carrera elegida y sobre los requerimientos de la vida universitaria".
- o "Generar una selección académica basada en reconocer y evaluar conocimientos mínimos, capacidad crítica y de resolución de problemas".
Aclarando que "No es objetivo del curso limitar arbitrariamente el ingreso del estudiante".

Que asimismo se establece como contenidos básicos:

- o "Proveer los conocimientos mínimos que se consideren necesarios para la carrera de que se trata".


Lidia María Puente de Damaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0065554/2012

- "Iniciar en la metodología y práctica del aprendizaje universitario".
- "Proporcionar información adecuada sobre el rol de la Universidad como institución social y sobre el rol del estudiante y el egresado universitario".
- "La metodología básica del Ciclo o Curso será el aprendizaje activo, reflexivo y creativo tendiente de esta manera a la formación y no solamente a la información del estudiante".

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

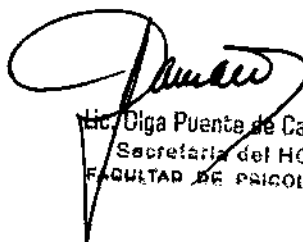
Artículo 1º: Aprobar el Reglamento del Curso de Nivelación que como anexo forma parte integrante de la presente con 12 fojas útiles.

Artículo 2º: Dejar sin efecto las Resoluciones de este H. Consejo Directivo **202/05** (texto ordenado de las políticas de ingreso a esta Facultad como Plan Piloto para el Ciclo de Nivelación 2006) y **245/05** (Reglamento del Ciclo de Nivelación de la Facultad de Psicología) y modificatorias.


Artículo 3º: Protocolícese, publíquese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCION Nº: **155**


Lic. Diga Puente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0065554/2012

ANEXO RHCD Nº **155**

REGLAMENTO DEL CURSO DE NIVELACIÓN.

De los Objetivos.

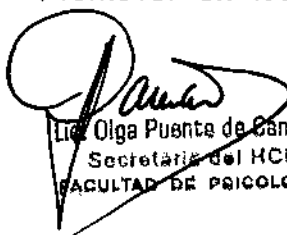
Artículo 1º: Los objetivos del Curso de Nivelación son acordes a lo establecido por la Universidad Nacional de Córdoba (RHCS 334/90 y RHCS 352/90).

El Curso de Nivelación de la Facultad de Psicología tiene como objetivos generales:

- Favorecer el ingreso de todos aquellos alumnos con vocación e interés por estudiar alguna de las carreras de la Facultad de Psicología, proveyéndoles los contenidos mínimos necesarios para el adecuado desempeño en los estudios universitarios de la disciplina psicológica.
- Orientar al estudiante en su vocación, informándole con claridad los contenidos, objetivos y características de la carrera elegida y sobre los requerimientos de la vida universitaria.
- Nivelar a los alumnos en relación con los conocimientos mínimos necesarios para la carrera en que se encuentran inscriptos capacitándolos, además, en los métodos y técnicas del aprendizaje.
- Proveer al estudiante de herramientas para acrecentar su comprensión lectora y generar competencias que le permitan reconocer y evaluar conocimientos indispensables propios de su carrera, desarrollando la capacidad crítica y de resolución de problemas.

Artículo 2º: El Curso de Nivelación de la Facultad de Psicología tiene como objetivos específicos:

- Desarrollar y ejercitar competencias básicas en la comprensión de textos, argumentación, capacidad crítica y resolución de problemas.
- Brindar los conocimientos mínimos necesarios para iniciar el proceso de formación en el campo de la Psicología, a fin de lograr un nivel inicial de rendimiento de los ingresantes que garantice el desempeño en los estudios universitarios.
- Informar sobre los objetivos, contenidos y características de la Licenciatura en Psicología y del Profesorado en Psicología, los requerimientos de la vida universitaria y aspectos del futuro desempeño profesional.
- Fomentar la apropiación y formación de sentido crítico sobre la problemática de las universidades públicas en el contexto nacional.
- Promover en los alumnos la iniciativa de participación en el gobierno de la


Lidia Olga Puente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0065554/2012

ANEXO RHCD N° 155

Universidad y sus Facultades, así como en otros ámbitos de opinión y representación.

- Informar acerca del rol profesional y las áreas clásicas y emergentes de la Psicología.

- Formar a los alumnos en el sentido social de la Universidad Nacional de Córdoba, atendiendo a la misión y fines establecidos en el Artículo 2° de los Estatutos Universitarios.

De los contenidos.

Artículo 3°: Los contenidos básicos obligatorios del Curso de Nivelación de la Facultad de Psicología, están comprendidos en tres Módulos:

1. Módulo de Competencias Cognitivas.

Introducción a los estilos de aprendizaje universitarios.

Técnicas derivadas de las teorías actuales acerca del aprendizaje.

Aprendizaje Autorregulado: Fundamentos teóricos y estrategias de aprendizaje autorregulado.

Escritura y redacción de textos académicos.

Comprensión de textos y argumentación.

Preparación de exámenes orales y escritos en sus diferentes modalidades, elaboración de cronogramas de trabajo, establecimiento de metas de rendimiento, criterios de auto evaluación.

Destrezas y habilidades para el manejo del Aula Virtual: inscripciones, manejo de procesador de texto, planillas de cálculo, exámenes, chat, foros, etc.

2. Módulo de Contenidos Informativos: Contexto Universitario.

Historia de la Universidad en general y de la Universidad Nacional de Córdoba en particular. La Reforma Universitaria del '18.

La problemática universitaria en la actualidad.

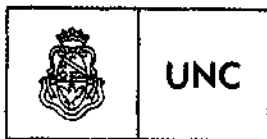
La producción de conocimientos científico- tecnológicos.

Normativas legales de la Universidad Nacional de Córdoba. Gobierno de la Universidad.

Plan de estudios de las carreras de la Facultad de Psicología.



Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0065554/2012

ANEXO RHCD N° **155**

3. Módulo de Contenidos Introductorios a la Psicología.

Orígenes de la Psicología y antecedentes en Argentina y Córdoba.

Principales corrientes de la psicología y su inserción y desarrollo en Argentina.

Concepciones del hombre y su importancia para la Psicología.

Conceptos clásicos de las funciones psicológicas: maduración y desarrollo, motivación, emoción, pensamiento, sensación, percepción, aprendizaje.

La investigación en psicología en Argentina.

Historia de los métodos de medición y validación en Psicología.

Áreas de ejercicio de la psicología tradicionales y emergentes.

Artículo 4º: Todos los contenidos del Curso de Nivelación serán implementados a través de un Manual elaborado a tales fines. Dicho Manual contendrá textos elaborados por docentes de la Facultad u otros textos si así el equipo docente de la Cátedra lo considera adecuado.

De la Inscripción, modalidades y turnos de cursado.

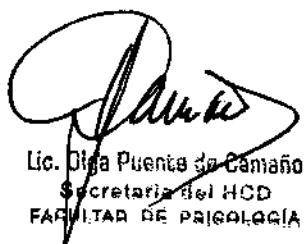
Artículo 5º: La fecha de inscripción al Curso de Nivelación será establecida en el Calendario Académico y difundida con la debida antelación a través de todos los medios disponibles.

Artículo 6º: Las modalidades de cursado del Curso de Nivelación se dictarán siguiendo la modalidad de tres instancias diferenciadas en distintas etapas y formas:

1. Una primera etapa corta y de carácter intensivo (Modalidad Presencial Intensiva y a Distancia Intensiva), durante los meses de Febrero y Marzo,
2. Una segunda etapa cuatrimestral (Modalidad No Intensiva Presencial) durante los meses de Abril a Junio,
3. Una tercera etapa cuatrimestral (Modalidad Semi-Presencial no Intensiva en el Segundo Cuatrimestre), durante los meses de Agosto a Diciembre.

1. De la Modalidad Intensiva.

Artículo 7º: Al momento de la inscripción se podrá optar por la modalidad de cursado y turno más conveniente para el cursante. Luego de finalizada la inscripción, en función de los cupos establecidos por el Profesor Titular, se priorizará para la



Lic. Olga Puentes de Camaño
Secretaria del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0065554/2012

ANEXO RHCD N° **155**

modalidad a distancia a aquellos cursantes que residan a más de 200 km. de la ciudad de Córdoba y mayores de 25 años.

Artículo 8º: El cursado de la **modalidad presencial intensiva**, estará organizado en 3 (tres) turnos: mañana, tarde y noche, de lunes a viernes, con 4 (cuatro) horas diarias por turno, durante 6 (seis) semanas, lo que completará un total de 130 horas de clases teóricas y prácticas de cursado, incluyendo evaluaciones parciales.

Artículo 9º: La modalidad a **distancia intensiva** será dictada a través de una Plataforma Educativa Virtual, debiendo contemplar trabajos prácticos, consultas, tutorías, foros de discusión, etc. Las evaluaciones parciales y finales para los alumnos inscriptos en esta modalidad, serán en todos los casos, presenciales y de idéntico nivel de exigencias que para los alumnos de la modalidad presencial.

2. De la modalidad presencial no intensiva.

Artículo 10º: Los alumnos que pueden acceder a esta instancia son quienes, habiendo cursado en la primera etapa intensiva (Presencial y/o a Distancia), no aprobaron la misma.

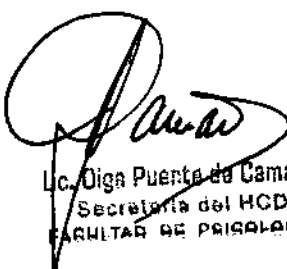
Ésta se desarrollará de manera presencial, siendo la fecha prevista de inicio la misma que para los alumnos de primer año, esto es desde el mes de abril y hasta finales de junio.

Artículo 11º: La modalidad presencial tendrá una carga horaria de 130 hs totales distribuidas en clases semanales teóricas-prácticas de 2 horas de duración en tres turnos horarios: mañana, tarde y noche.

Los trabajos prácticos se organizarán en 2 comisiones. Las clases prácticas se realizarán una vez por semana de dos horas de duración divididos en 3 turnos: mañana, tarde y noche. En la modalidad no intensiva los alumnos dispondrán de horarios de consulta y tutorías.

3. De la modalidad semi presencial no intensiva.

Artículo 12º: Esta actividad semi presencial está destinada para alumnos libres que no aprobaron las instancias anteriores.


Lc. Olga Puente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0065554/2012

ANEXO RHCD N° 155

Artículo 13°: Para esta modalidad, los alumnos deberán inscribirse por Guaraní en las fechas previstas por Calendario Académico. Una vez completado este trámite, el alumno podrá comenzar las tutorías que se realizarán a través del Aula Virtual.

Artículo 14°: Los alumnos podrán acceder a todos los contenidos del aula virtual, es decir, a material teórico de estudio obligatorio y de consultas, módulos explicativos, actividades evaluativas y ejercicios autoevaluativos; asimismo podrán participar tanto de los foros de discusión como de las sesiones de chat, a realizarse una vez por semana.

De las modalidades de evaluación y régimen de cursado para las diferentes instancias.


1. De la Modalidad Intensiva.

Artículo 15°: Por RHCD N° 408/11 se incorpora formalmente al Curso de Nivelación al plan de estudios de las carreras de Licenciatura en Psicología y el Profesorado en Psicología vigentes, en cumplimiento de lo dispuesto por RHCS 352/90. A partir de esa incorporación, los alumnos pueden rendir examen final en cualquier condición en todas de las fechas previstas en el Calendario Académico. Por ello, con la implementación del presente reglamento, el examen anticipado y la fecha especial de examen para alumnos libres en el mes de marzo se derogan de acuerdo a lo expresado en el anterior reglamento aprobado por RHCD N° 245/05.

Artículo 16°: La promoción será directa en caso de los alumnos que cumplan con las siguientes condiciones según la modalidad sea presencial o a distancia:

Presencial:

- Asistir al 80% de los Trabajos Prácticos
- Aprobar los Trabajos Prácticos evaluativos con calificaciones iguales o mayores a 6 (seis) y un promedio mínimo de 7 (siete), pudiendo recuperar al menos uno de ellos.
- Aprobar las dos Evaluaciones Parciales, con calificaciones iguales o mayores a 6 (seis) y un promedio mínimo de 7 (siete), pudiendo recuperar uno de ellos en caso de reprobación, no haber alcanzado la nota suficiente para alcanzar la promoción o estar ausente, a fin de obtener el promedio mínimo. La calificación que se obtenga en la evaluación recuperatoria sustituirá a la obtenida anteriormente.


Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

EXP-UNC:0065554/2012

ANEXO RHCD N° **155**

•Las calificaciones de las evaluaciones parciales y de los trabajos prácticos serán promediadas separadamente.

A distancia:

- 100% de participación en los foros de discusión.
- Aprobar los dos Trabajos Prácticos evaluativos, tres foros de discusión y un examen parcial integrador con calificaciones iguales o mayores a 6 (seis) y un promedio mínimo de 7 (siete), pudiendo recuperar uno de ellos (Trabajo Práctico, foro de discusión y/o parcial integrador) en caso de reprobación, a fin de obtener el promedio mínimo. La calificación que se obtenga en la evaluación recuperatoria sustituirá a la obtenida anteriormente.
- Las calificaciones de las evaluaciones parciales y de los trabajos prácticos serán promediadas separadamente.
- Todas las instancias evaluativas serán presenciales, exceptuando los Trabajos Prácticos.


Artículo 17°: Será considerado **alumno regular** a aquel que cumpla con las siguientes condiciones, según la modalidad sea presencial o a distancia:

Presencial:

- Asistir al 60% de los Trabajos Prácticos
- Aprobar el 80% de los Trabajos Prácticos evaluables, con opción a recuperar uno de ellos, con calificaciones iguales o superiores a 4 (cuatro) o haber estado ausente a fin de obtener el promedio mínimo.
- Aprobar las dos Evaluaciones Parciales, con calificaciones iguales o superiores a 4 (cuatro), pudiendo recuperar uno de ellos en caso de reprobación o estar ausente, a fin de obtener el promedio mínimo.
- Las calificaciones de las evaluaciones parciales y de los trabajos prácticos serán promediadas separadamente.
- La calificación que se obtenga en la evaluación recuperatoria sustituirá a la obtenida anteriormente.

A distancia:

- 100% de participación en los foros de discusión.
- Aprobar los dos Trabajos Prácticos evaluativos, tres foros de discusión y un examen



Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0065554/2012

ANEXO RHCD N° 155

parcial integrador con calificaciones iguales o mayores a 4 (cuatro), pudiendo recuperar uno de ellos (Trabajo Práctico, foro de discusión y/o parcial integrador) en caso de reprobación, a fin de obtener el promedio mínimo. La calificación que se obtenga en la evaluación recuperatoria sustituirá a la obtenida anteriormente.

•Las calificaciones de las evaluaciones parciales y de los trabajos prácticos serán promediadas separadamente.

•Todas las instancias evaluativas serán presenciales, exceptuando los Trabajos Prácticos.

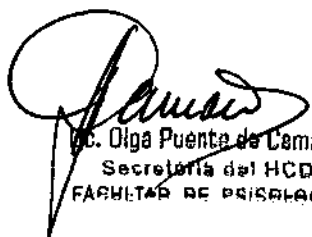
Artículo 18°: La regularidad se extenderá por 3 (tres) años, según lo establecido en el Régimen de Alumnos vigente.

Artículo 19°: El examen final podrá ser oral o escrito, no pudiendo aplicarse ambas modalidades en un mismo examen. El alumno podrá rendir en cada uno de los turnos previstos en el Calendario Académico, durante el tiempo que dure la regularidad, con el programa con el que regularizó el Curso de Nivelación.

Artículo 20°: Aquellos alumnos que cursen la modalidad presencial no intensiva en el primer cuatrimestre y aprueben ambos exámenes, examen parcial y trabajo práctico, estarán en condiciones de acceder a la inscripción para el cursado de la materia de primer año que se dicta en el 2° cuatrimestre (Biología Evolutiva Humana o Introducción a la Psicología según la distribución de apellidos).

Artículo 21°: Serán considerados alumnos **libres** aquellos que habiéndose inscripto en el Curso de Nivelación en cualquiera de sus modalidades: a) no alcanzaron el promedio mínimo para regularizarlo, o b) optaron por no cursarlo y presentarse a rendir examen en condición de libre.

Artículo 22°: Aquellos alumnos que decidan rendir en condición de libres, podrán rendir en los turnos previstos en el Calendario Académico de la Facultad. Los alumnos libres tendrán la opción de presentarse en los siguientes turnos de exámenes previstos en el año, con las siguientes condiciones: 1- aquellos que aprueben el Curso de Nivelación en mayo y julio deberán ser matriculados en julio y podrán cursar una materia del segundo cuatrimestre de primer año, 2- aquellos que lo aprueben en los turnos de septiembre y noviembre/diciembre deberán matricularse en la fecha establecida en la primera quincena de febrero del año


Digna Puente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

EXP-UNC:0065554/2012

ANEXO RHCD N° 155

siguiente.

Una vez vencidas estas posibilidades sin aprobar el Curso de Nivelación, deberán, en caso de interés, efectuar en diciembre una nueva inscripción para la carrera y no podrían efectuarlo en otra fecha.

Artículo 23°: El examen final para los alumnos libres tendrá dos instancias: una escrita y otra oral, ambas sobre el total de los contenidos teóricos y prácticos del Programa. Una vez aprobada la instancia escrita se procederá al examen oral. Cuando el Tribunal examinador considere que el resultado de la instancia escrita merece la calificación de 8 (ocho) o más, podrá obviar la instancia oral, previo acuerdo expreso del alumno. La no aprobación de la instancia escrita impedirá la continuidad del examen.

Artículo 24°: Los alumnos del Curso de Nivelación deberán observar la reglamentación vigente que establece el régimen de correlatividades de la Licenciatura y Profesorado en Psicología.

Del Equipo Docente.

Artículo 25°: Para el dictado de los contenidos, el equipo docente a cargo estará conformado por los cargos docentes disponibles a tal fin manteniendo la estructura de una cátedra. Dada la particularidad del ingreso a la Facultad de Psicología, y de acuerdo en lo expresado en la RHCD 245/05, la cátedra contará además con veinte (20) Coordinadores de Trabajos Prácticos que colaborarán con el desarrollo de las actividades intensivas de los meses de Febrero-Marzo del Curso de Nivelación, acompañando a los alumnos en el proceso de ingreso a los estudios universitarios.

Artículo 26°: Las selecciones de los cargos docentes del equipo del Curso de Nivelación (Profesores Titular, Adjunto y Asistente) serán realizadas de acuerdo con los mecanismos previstos para las selecciones y concursos docentes, salvo para los 20 (veinte) coordinadores de Trabajos Prácticos.

Artículo 27°: Los veinte (20) Coordinadores de Trabajos Prácticos designados para la modalidad intensiva de los meses de Febrero-Marzo, serán designados por el H. Consejo Directivo por un periodo de dos años y durante 4 meses cada periodo lectivo, vencido ese plazo se convocará a una nueva selección.



Lic. Olga Puente de Comaño
Secretaria del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

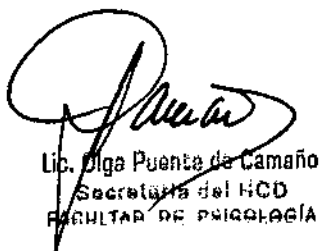
EXP-UNC:0065554/2012

ANEXO RHCD N° **155**

Artículo 28°: El H. Consejo Directivo realizará una convocatoria a la presentación de postulantes para los Coordinadores de Trabajos Prácticos que se desempeñarán en el Curso de Nivelación de la Facultad de Psicología. A esos efectos la Facultad desarrollará el proceso para la selección y provisión de dichos cargos.

Artículo 29°: La selección de los veinte (20) Coordinadores de Trabajos Prácticos se ajustará a las siguientes normas:

- a) Se realizará la publicación de la convocatoria del H. Consejo Directivo para cubrir los cargos fijando la fecha de las inscripciones en coordinación con Secretaría Académica, así como los requisitos establecidos.
- b) Se garantizará la más amplia difusión, a través de todos los medios posibles (por ej.: "Universidad al día", Boletín de la Facultad de Psicología, Página Web de la Facultad de Psicología, correo electrónico, transparentes, etc), durante un período no menor a 5 (cinco) días hábiles.
- c) En la convocatoria debe explicitarse que al momento de la inscripción, los aspirantes deberán presentar:
 - 1) Solicitud de inscripción en formulario a confeccionar por Secretaría Académica, en el que conste: conocimiento y aceptación del presente reglamento y declaración jurada de la autenticidad de las copias presentadas en carpeta de antecedentes y aclaración de a qué cargo o cargos se postula.
 - 2) Carpeta de antecedentes (Currículum Nominal con copia simple de los antecedentes).
 - 3) En sobre cerrado, que será abierto al momento de la evaluación de los antecedentes, propuesta didáctica y pedagógica de trabajo de alguno de los contenidos del Manual con guía de trabajo, propuesta de evaluación y propuesta de trabajo en tutorías.
- d) Las inscripciones de los aspirantes estarán abiertas durante un período no menor a 10 (diez) días hábiles.
- e) Las solicitudes de Inscripción, las carpetas de antecedentes y los sobres con la información precedentemente detallada, serán receptados por Mesa de Entradas de la Facultad de Psicología en el horario de atención establecido.
- f) El H. Consejo Directivo, al momento de la convocatoria, designará una Comisión de Evaluación y selección de postulantes, conformada por 3 docentes titulares o adjuntos, un observador del HCD, un observador por el claustro de egresados y un



Lic. Diga Puente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

EXP-UNC:0065554/2012

ANEXO RHCD N° **155**

observador por el claustro estudiantil, y se encargará de la selección de los Profesores Asistentes.

g) Las funciones del observador, vista la implementación de esta nueva política de ingreso, será la de velar por la adecuada interpretación y aplicación del presente reglamento.

h) Las Comisiones Evaluadoras procederán a la selección de los Profesores Asistentes y deberán cumplir con su tarea en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al cierre de la inscripción. La Comisión analizará los antecedentes de los aspirantes, las propuestas de trabajo y las entrevistas personales, de acuerdo a las escalas y criterios de evaluación.

i) En todos los casos deberá admitirse la entrevista personal de los postulantes.

j) La Comisión Evaluadora confeccionará un acta en las cuales explicitarán detallada y fundamentadamente las calificaciones asignadas a cada candidato. Al finalizar la evaluación de todos los postulantes, se confeccionará un acta proponiendo un orden de mérito. La definición se adoptará por mayoría, en ningún caso podrá dictaminar empate.

k) Secretaría Académica elevará al HCD las actuaciones, el que podrá aprobar o, en caso de ser necesario, solicitar ampliación a la Comisión Evaluadora. Luego de lo cual, en caso de acordar con lo actuado por la Comisión, emitirá resolución aprobando el Orden de Mérito y designando a los docentes.

Artículo 30°: La Cátedra estará a cargo de un **Profesor Titular**, quien será responsable del proceso integral del Curso y tendrá las siguientes funciones además de las funciones establecidas en el régimen de la docencia para profesores titulares y adjuntos:

a) Velar por el desarrollo integral de todo el Curso de Nivelación.

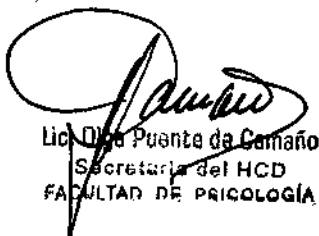
b) Presentar la planificación general del mismo a los miembros del equipo docente, articulando con ellos su instrumentación y velando por su cumplimiento.

c) Coordinar las actividades de los Profesores Adjuntos de los diferentes turnos y modalidades de cursado.

d) Dictar las diferentes modalidades propuestas por la Cátedra: modalidad intensiva presencial y a distancia de los meses de Febrero-Marzo, modalidad presencial en el primer cuatrimestre y modalidad a distancia en el segundo cuatrimestre.

e) Capacitar y entrenar a los miembros del Equipo Docente a su cargo, manteniendo con los mismos reuniones periódicas.

f) Planificar, diseñar e instrumentar mecanismos de seguimiento y evaluación del



Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0065554/2012

ANEXO RHCD N° 155

cumplimiento del cronograma propuesto y del logro de los objetivos del Curso de Nivelación.

g) Diseñar los procesos de evaluación y seguimiento sobre el rendimiento de los alumnos y la adquisición de destrezas y capacidades, conjuntamente con los Profesores Adjuntos.

h) Reemplazar a los Profesores Adjuntos en cualquiera de sus funciones en caso de ausencia o impedimento transitorio.

i) Presidir los tribunales examinadores del Curso de Nivelación en todos los turnos que se dispongan al efecto.

j) Colaborar con Secretaría Académica y/o el HCD en todo requerimiento de información, ampliación, profundización de información que se le solicite.

k) Comunicar a SACA cualquier dificultad o inconveniente que se presente en el normal desarrollo de las actividades del Curso de Nivelación.

l) Presentar un informe final del desempeño de los coordinadores de trabajos prácticos.

Artículo 31º: Los Profesores Adjuntos deberán:

- Colaborar con el Profesor Titular en la planificación y coordinación de las actividades teórico – prácticas, el diseño de las evaluaciones y las actividades de los docentes a su cargo.
- Colaborar con el Profesor Titular en la formación y entrenamiento del equipo docente.
- Colaborar con el dictado de las diferentes modalidades propuestas por la Cátedra: modalidad intensiva presencial y a distancia de los meses de Febrero-Marzo, modalidad presencial en el primer cuatrimestre y modalidad a distancia en el segundo cuatrimestre.
- Realizar reuniones periódicas con los docentes bajo su responsabilidad, a fin de determinar cualquier nivel de dificultad o inconveniente en el desarrollo normal de las actividades, comunicando las mismas inmediatamente al Profesor Titular.
- Monitorear las actividades de los Profesores Asistentes en las diferentes modalidades y sustituirles en caso de ausencia o impedimento transitorio.
- Colaborar con el dictado de las clases teóricas trabajando, en las mismas, todos los contenidos del Manual.
- Integrar los Tribunales examinadores del Curso de Nivelación en todos los

lta. Olga Puente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

EXP-UNC:0065554/2012

ANEXO RHCD N° **155**

turnos que se dispongan al efecto.

- Cumplimentar con los horarios de consulta y tutorías para los alumnos.
- Diseñar los procesos de evaluación y seguimiento sobre el rendimiento de los alumnos y la adquisición de destrezas y capacidades, conjuntamente con el Profesor Titular.

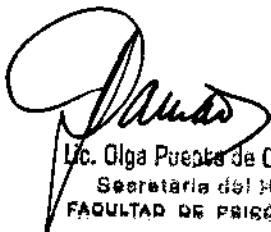
Artículo 32°: Los **Profesores Asistentes** tendrán las siguientes funciones:

- La coordinación de clases prácticas en las diferentes modalidades propuestas por la Cátedra: modalidad intensiva presencial y a distancia de los meses de Febrero-Marzo, modalidad presencial en el primer cuatrimestre y modalidad a distancia en el segundo cuatrimestre.
- Monitorear las actividades de los Coordinadores de Trabajos Prácticos en las diferentes modalidades y sustituirles en caso de ausencia o impedimento transitorio.
- Administrar las evaluaciones parciales, de trabajos prácticos y/o parciales recuperatorios previstos en el cronograma.
- Cumplimentar con los horarios de consulta y tutorías para los alumnos.
- Realizar reuniones periódicas con los docentes bajo su responsabilidad, a fin de determinar cualquier nivel de dificultad o inconveniente en el desarrollo normal de las actividades, comunicando las mismas inmediatamente al Profesor Titular.
- La elaboración y elevación de los informes de actividades al Profesor Titular.

Artículo 33°: Los **Coordinadores de Trabajos Prácticos** tendrán las siguientes funciones:

- La coordinación de clases prácticas.
- Las tutorías a los alumnos.
- La elaboración y elevación de los informes de actividades al Profesor Titular.
- Administrar las evaluaciones parciales, de trabajos prácticos y/o parciales recuperatorios previstos en el cronograma.

Artículo 34°: La sola inscripción o participación en cualquiera de sus instancias implicará para los docentes el conocimiento y aceptación del presente reglamento, por lo que su inobservancia será considerada falta grave a los deberes docentes e implicará la aplicación, a criterio del HCD, de lo previsto en la Ord. HCS 09/12.



Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA